



BASES PARA PRIMER LLAMADO A CONCURSO BECAS DEPORTIVAS AÑO 2023

GENERALIDADES:

Las presentes bases establecen las disposiciones generales que se establecen para proceder a la publicación del primer llamado a concurso a Deportistas destacados de la Comuna de Machalí, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento que crea las becas Deportivas y aprobadas por decreto exento N° _____ que actualiza el Reglamento vigente desde el año 2023

Artículo 1.- Llamase a concurso a los deportistas destacados de la Comuna de Machalí para optar a la beca deportiva en sus niveles o categorías, **desde el día 05 de junio hasta el día 03 de Julio del año 2023.**

Artículo 2: Las categorías a las que pueden postular son las que a continuación se señalan

- **Beca Logros Regionales**, podrán participar los deportistas con residencia en la comuna de Machalí, que hayan obtenido premios a nivel regional en cualquiera de las disciplinas deportivas federadas y reconocidas por el comité olímpico de Chile.
- **Beca logros Nacionales**, podrán participar los deportistas con residencia en la comuna de Machalí, que hayan obtenido premios a nivel Nacional en cualquiera de las disciplinas deportivas federadas y reconocidas por el comité olímpico de Chile.
- **Beca Logros Internacionales** podrán participar los deportistas con residencia en la comuna de Machalí que hayan obtenido premios a nivel internacional, en cualquiera de las disciplinas deportivas federadas y reconocidas por el comité olímpico de Chile
- **Beca deportiva especial:** podrán participar deportistas con residencia en la comuna de Machalí, que hayan obtenido premios a nivel nacional e internacional, en cualquier disciplina deportiva No federada.

Artículo N°3 Requisitos de postulación: son los contenidos en el art 7 del Reglamento de Becas Deportivas de la Municipalidad de Machalí

- a) Tener residencia comprobable en la comuna de Machalí.
- b) Ser un deportista con logros en campeonatos de acuerdo con el Nivel que postule: Regional, Nacional e Internacional. lo que deberá detallar en el Curriculum Deportivo proporcionado al momento de publicación de las bases del concurso
- c) Tener un Plan de trabajo a desarrollar en el año que postule, este plan de trabajo deberá ser realizado por el o la postulante y su respectivo entrenador/a.
- d) Contar con el respaldo y patrocinio de una Institución; Club o Asociación Deportiva con personalidad jurídica y directiva vigente a la fecha de postulación.
- e) Cumplir con el compromiso de las siguientes obligaciones al ser beneficiado con la Beca Deportiva:
 - Autorizar a la Ilustre Municipalidad de Machalí el uso de nombre e imagen del beneficiario de la Beca Deportiva, para ser utilizado en actividades institucionales durante el año en que recibe el beneficio.
 - Participar a lo menos en una actividad municipal de índole deportivo que aporte al desarrollo de la comuna, cuando fuese convocado.
 - En relación con los logros, estos corresponderán desde el año anterior a la fecha de publicación (ejemplo:2022-2023)



Artículo 4 documentación que deberán presentar (art 9 Reglamento becas deportivas)

- 1.-Formulario de Postulación (Anexo 1) el cual deberá contener toda la información requerida.
 - 2.-Residencia: certificado o registro social de hogares
 - 3.-Situación económica: certificado registro social, de hogares
 - 4.-Plan de Trabajo Deportivo (Anexo 2).
 - 5.-Carta de Patrocinio. (Anexo 3)
 - 6.-Compromiso de Obligaciones Beca Deportiva I. Municipalidad de Machalí. (Anexo 4)
- Toda otra documentación que el deportista estime pertinente. (fotografías, recortes prensa ... etc....)
- (*) Beca no federada: puede presentar documentación o cert. Que estime convenientes.

Esta documentación deberá ser presentada en la oficina de partes de la municipalidad de Machalí hasta el último día fijado en el presente llamado hasta las 14 hrs.

Artículo 5 de los Montos de las Becas

El monto para postular se establece de acuerdo con la categoría del postulante, siendo esta lo siguiente:

1. Becas Regionales: hasta un monto de \$ 500.000
2. Becas Nacionales: hasta un monto de \$ 1.000.000
3. Becas Internacionales: Hasta un monto de \$ 1.500.000
4. Beca deportiva especial: hasta un monto de \$ 200.000

Y se entregaran de acuerdo con el presupuesto disponible

Artículo N° 6 De la Selección:

La selección de los postulantes se realizará de acuerdo con lo establecido en el Art del Reglamento y las ponderaciones son las siguientes:

- Logros Deportivos y presentación de plan de trabajo: 100%

Artículo N° 7 De los Resultados:

Los resultados de la postulación serán publicados en la pagina web del municipio y comunicados al postulante a su correo electrónico, durante los 20 días hábiles posteriores a su aprobación de parte del Concejo Municipal

Artículo N° 8 De las Apelaciones:

Los resultados podrán ser apelados por los postulantes que eventualmente no fueron seleccionados, siempre que presenten nuevos antecedentes los que serán ponderados por la comisión y su resolución será inapelable

Los antecedentes presentados por los postulantes no serán devueltos



Machalí, Mayo 2023

REGLAMENTO

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Crease la Beca Deportiva Ilustre Municipalidad de Machalí para deportistas destacados de la comuna, otorgada con una periodicidad anual y regida por el presente Reglamento.

Artículo 2: La Ilustre Municipalidad de Machalí, otorgará a deportistas destacados de la comuna, una Beca Deportiva de patrocinio municipal a través de un aporte en dinero, realizado a través de un solo pago anual. El monto en dinero de la Beca será determinado en el presupuesto municipal de cada área.

Artículo 3: Se otorgará un máximo de becas según disponibilidad presupuestaria anuales en la medida que sus logros deportivos así lo ameriten. igualmente, el municipio podrá mediante un decreto Alcaldicio declarar desierto o sin beneficiarios el proceso si no se presentan postulantes idóneos o si las que se presentasen, no reúnen méritos suficientes para resultar como beneficiarios.

Artículo 4: La Beca Deportiva de la ilustre Municipalidad de Machalí esta orientada a deportistas destacados que hayan obtenido logros a nivel regional, nacional o internacional en Competencias Deportivas Federadas en disciplinas reconocidas por el Comité Olímpico de Chile, incluyéndose las competencias deportivas organizadas por el Instituto Nacional de Deportes tales como: Juegos Deportivos Escolares, Juegos Sudamericanos Escolares, Ligas Deportivas de Educación Superior y Juegos Deportivos Nacionales y Para nacionales o internacionales.

Artículo 5: La Beca Deportiva de la ilustre Municipalidad de Machalí se otorgará de manera individual, mediante la aprobación del Concejo Municipal y la posterior dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio.

TITULO II DE LAS POSTULACIONES

Artículo 6: La Ilustre Municipalidad de Machalí invitará a los deportistas destacados de la comuna a postular a la beca mediante llamado público, publicado en la página web del Municipio, las fechas del llamado serán establecidas en las bases del llamado a concurso, como así también los montos máximos de cada una de ellas.

Eventualmente y en forma muy excepcional se podrá recibir una postulación individual fuera del plazo, la que será evaluada mediante el mismo mecanismo que los llamados públicos, de acuerdo con disponibilidad presupuestaria, la cual será evaluada por la comisión expresa.

Artículo 7: Los postulantes a la Beca Deportiva Municipal, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a) Tener residencia comprobable en la comuna de Machalí.
- b) Ser un deportista con logros en campeonatos de acuerdo con el Nivel que postule: Regional, Nacional Internacional. lo que deberá detallar en el Curriculum Deportivo proporcionado al momento de publicación de las bases del concurso
- c) Tener un Plan de trabajo a desarrollar en el año que postule este plan de trabajo deberá ser realizado por el o la postulante y su respectivo entrenador/a.
- d) Contar con el respaldo y patrocinio de una Institución; Club o Asociación Deportiva con personalidad jurídica y directiva vigente a la fecha de postulación (federada-no federada)



- e) Cumplir con el compromiso de las siguientes obligaciones al ser beneficiado con la Beca Deportiva:
- i. Autorizar a la Ilustre Municipalidad de Machalí el uso de nombre e imagen del beneficiario de la Beca Deportiva, para ser utilizado en actividades institucionales durante el año en que recibe el beneficio.
 - ii. Participar a lo menos en una actividad municipal de índole deportivo que aporte al desarrollo de la comuna, cuando fuese convocado.

Art 8. La beca Deportiva se entregará considerando las siguientes categorías:

Deportistas Destacados con logros Regionales
Deportistas Destacados con logros Nacionales
Deportistas Destacados con logros Internacionales
Beca deportiva especial disciplinas no federadas u otro.

El número de becas como los montos a asignar para cada una de las categorías, será determinado en las bases de concurso de cada año y dependerá de la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 9: Los requisitos señalados en el artículo anterior, se deberán acreditar de la siguiente forma:

- a) Formulario de Postulación (Anexo 1) el cual deberá contener toda la información requerida.
- b) Residencia: certificado o registro social de hogares
- c) Situación económica: certificado registro social, de hogares
- d) Plan de Trabajo Deportivo (Anexo 2).
- e) Carta de Patrocinio. (Anexo 3)
- f) Compromiso de Obligaciones Beca Deportiva I. Municipalidad de Machalí. (Anexo 4)
- g) Toda otra documentación que el deportista estime pertinente. (fotografías, recortes prensa, etc.)
- h) En relación con los logros, estos corresponderán desde el año anterior a la fecha de publicación (ejemplo:2022-2023)

El reglamento y documentos de postulación se encontrarán disponibles en la Oficina de Deportes y en el sitio web www.machali.cl, debiendo acompañarse de toda la documentación solicitada debidamente sustentada. La entrega de las postulaciones deberá efectuarse en la Oficina de Partes del Municipio, dentro del plazo máximo que se establezca en cada llamado a postulación. Los antecedentes presentados no serán devueltos.

El deportista podrá postular solo a una categoría: beca regional, Nacional o internacional, según corresponda a su trayectoria deportiva y logros obtenidos

TITULO III DE LA SELECCIÓN.

Artículo 10: Existirá una Comisión Evaluadora Municipal encargada de realizar la evaluación de las postulaciones, que estará integrada por el Director de Desarrollo Comunitario(a), un representante del Departamento de Deportes y/o Social y un representante de la administración Municipal quienes presentaran la propuesta al señor Alcalde para ser presentado al Concejo Municipal para su aprobación.

El Señor secretario Municipal en su carácter de Ministro de fe dará cuenta de la decisión de Concejo Municipal y se hará el decreto Municipal respectivo de otorgamiento de las becas en las categorías establecidas. Los resultados serán publicados en la pagina web del Municipio



Artículo 11: Actuara como Secretario ejecutivo de esta comisión el Director (a) de Desarrollo Comunitario.

Artículo 12: Una vez concluido el plazo de recepción de postulaciones la comisión se reunirá en una o más sesiones, y determinará el, las o los nombres de los deportistas destacados que en su concepto serían merecedores del beneficio. Los criterios de evaluación de esta Beca Deportiva serán los siguientes:

12. Logros Deportivos: y presentación de programa de trabajo. 100%

Se ponderará con 10 puntos por cada logro deportivo obtenido en la categoría a la que postula (Regional, Nacional, internacional.) por un máximo de 10 puntos (10 premios) y se deberá presentar a través de un Curriculum Deportivo y Plan de Trabajo del año en que postula.

Este currículo deberá ser presentado en el formulario que será entregado en el proceso de postulación.

Además, estos logros deberán ser acreditados con fotografías de trofeos, medallas, artículos de prensa, o certificados del club patrocinante y cualquier documento que certifique el logro obtenido.

En relación con los logros, estos corresponderán desde el año anterior a la fecha de publicación.

Y presentación del plan de trabajo en formato libre y acreditado por el club patrocinante

Artículo 13: La Comisión decidirá y propondrá los nombres de los deportistas de acuerdo con la evaluación realizada por la comisión en orden de prelación.

Artículo 14: Se deberá levantar un acta de la sesión en que se dictamine sobre la proposición del otorgamiento de las becas. Dicho documento deberá remitirse juntamente con la proposición al Alcalde, a fin de que éste adopte su presentación al Honorable Concejo Municipal o declararla desierta, por resolución someramente fundada, no siendo vinculante para el alcalde la proposición efectuada.

Artículo 15: Los resultados de las postulaciones se darán a conocer en la página web de la municipalidad www.machali.cl, en acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma de cada proceso publicado.

TITULO IV SANCIONES Y CONTROL

Artículo 16: Ilustre Municipalidad de Machalí, podrá evaluar la continuidad del beneficio en sus eventuales postulaciones a la Beca Deportiva cuando se presentaren las siguientes situaciones:

- a. Desarrollar o mantener una conducta ajena a los valores éticos y morales de todo deportista según la carta olímpica vigente, según proyecto presentado o plan de trabajo se evaluará la idoneidad de las personas que trabajarán con niños, niñas y adolescentes.
- b. Negarse a participar en alguna competencia preestablecida en su Plan de Trabajo sin causa justificada.
- c. Ser procesado o condenado por crimen o simple delito.
- d. El incumplimiento de las obligaciones del presente reglamento.

Artículo 17: La coordinación, aplicación y cumplimiento del presente reglamento corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario, la que podrá proponer al Alcalde el término de la continuidad de sus eventuales postulaciones a la Beca a la, el, las o los deportistas que se encontraren en alguna de las situaciones indicadas en el artículo precedente.

Artículo 18: Los deportistas que hayan sido objeto del incumplimiento de lo establecido en reglamento, no podrán volver a postular a la Beca Deportiva Ilustre Municipalidad de Machalí durante los tres años siguiente al beneficio.

Artículo 19: Los beneficiarios de la Beca Deportiva Municipal, deberán destinar los fondos percibidos, al financiamiento de actividades relativas al Plan de Trabajo y/o que se hayan consignado en su postulación, comprendiendo entre ellas: traslados, alimentación,



material para el desarrollo de su disciplina, pago de honorarios de entrenadores, preparadores, vestuario, inscripciones, gastos en competencias locales, regionales, nacionales o internacionales y en general todo gasto que tenga como fin el desarrollo adecuado de su disciplina deportiva que se haya comprendido en el Plan de Trabajo y actividades relacionadas con este.